



San José, 05 de mayo 2025
MH-DGCN-DIR-OF-0459-2025

Señor
Jose Rolando Pérez Soto
Auditoría Interna
Municipalidad de Zarcero

Vivian Garbanzo Naranjo
Gerente del Área de Fiscalización de Desarrollo Local
Contraloría General de la República

Asunto: Observaciones de presentación del Plan General Contable Municipalidad de Zarcero

Estimada Señora:

Con fundamento en los artículos 90, 91, 93 y 94 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 y en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo número 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta número 74 del 18 de abril de 2016, denominado “Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley N° 8131, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones. De igual manera el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 39665-MH establece que todas las instituciones obligadas a proporcionar información contable según el artículo 94 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, deberán hacerlo conforme el medio, la forma y las condiciones que establezca la Contabilidad Nacional,

Todas las instituciones que se encuentran bajo la rectoría del Subsistema de Contabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. Sector Público No Financiero (Contabilidad del Poder Ejecutivo, Órganos Desconcentrados, Otros Poderes de la República y Auxiliares, Instituciones Descentralizadas, Instituciones Financieras no Bancarias y Sector Municipal), deben ajustarse a los requerimientos de la Balanza de Apertura.

El artículo 27 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 03/12/2018, establece que “...*Todos los entes y los órganos del sector público no financiero deberán adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el sector público en un plazo máximo de tres años...*”, por lo que de conformidad con el inciso d) del Transitorio XL, el Título IV de la Ley de cita entró a regir a partir de 1° de enero del 2021 (primer día del ejercicio económico posterior a la aprobación del título I).



Con base al asidero legal supra, y conforme a todas las comunicaciones generadas por parte de la Contabilidad Nacional, los entes contables debían presentar la carpeta denominada “Plan General Contable” conforme a la NICSP 33 Adopción por primera vez y demás normativa emitida por esta dirección. Esta información debe cumplir con los requerimientos establecidos en los oficios de presentación de EEFF trimestralmente. Es por ello que la Contabilidad Nacional realiza un análisis de forma ya que, el determinar el cumplimiento de los requerimientos técnicos solo se puede realizar a través de un informe de auditoría o estudio especial con el fin de generar las disposiciones correspondientes conforme a los requerimientos establecidos.

Por medio de este oficio indica las observaciones y se informa sobre la presentación del Plan General Contable y la Nota Particular en apego a lo solicitado mediante el oficio MH-DGCN-DIR-OF-1552-2024 Presentación EEFF diciembre 2024 NICSP de fecha 02 de diciembre del 2024 a cumplir obligatoriamente:

“...Carpeta Presentación del Plan General Contable al finalizar el periodo contable 2024, y que se utilizará para el periodo contable 2025, el cual debe incluir:

- a. Indicación de la versión de NICSP que utiliza en el tratamiento contable y la versión de las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad que se está aplicando.*
- b. Detalle de las NICSP que le aplican, considerando los métodos de reconocimiento y medición utilizados por cada norma.*
- c. NICSP que no le aplican, con criterios técnicos en reconocimiento y medición.*
- d. Incluir los planes de acción de brechas en NICSP, el seguimiento y determinar lo pendiente.*
- e. Indicar las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, que aplican en el tratamiento contable.*
- f. Indicar las políticas contables particulares conforme a la Directriz N°DCN-0012-2021 citada, y que minimizan los riesgos inherentes de la operativa del ente, las cuales son autorizadas por el máximo jerarca. las políticas particulares no es lo mismo que el Manual de Procedimientos Contables.*
- g. Incluir el Manual de Procedimientos Contables.*
- h. Incluir carpeta con documentos (normativa emitida por la Contabilidad Nacional, oficios de incumplimiento, oficios de observaciones, minutas de reuniones y resultados de consultas técnicas), que se denominará Expediente Contable.*
- i. Incluir la Afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, conforme a la NICSP 1.*
- j. Oficio de aprobación del Máximo Jerarca...”*

Además de los comunicados y webinar que se realizaron previamente:

- ✓ Oficio MH-DGCN-DIR- OF-0487-2024, 05 de abril de 2024-EEFF marzo del 2024. Presentación del Plan General Contable al finaliza el periodo contable 2024.
- ✓ Oficio MH-DGCN-DIR- OF-0834-2024, 10 de junio de 2024-EEFF junio 2024. Presentación del Plan General Contable al finaliza el periodo contable 2024.



- ✓ Oficio MH-DGCN-DIR- OF-0977-2024, 20 de agosto de 2024-EEFF setiembre Presentación de EEFF setiembre 2024. Presentación del Plan General Contable al finaliza el periodo contable 2024.
- ✓ Oficio MH-DGCN-DIR- OF-1552-2024, 02 de diciembre de 2024-EEFF diciembre 2024. Presentación del Plan General Contable al finaliza el periodo contable 2024.
- ✓ Webinarios sobre Plan General Contable durante el 2024.

Como se informó a través de los diferentes webinar y comunicados, todo lo concerniente a la carpeta Plan General Contable y la calidad de la información será según las potestades de los entes fiscalizadores y su informe de auditoría.

A continuación, se recuerdan los 10 puntos de todos los documentos soporte que se debieron aportar en la carpeta:

Todo ente contable debe tener organizada una carpeta denominada "Plan General Contable", la cual debe incluir lo siguiente:

- a. Indicación de la versión de NICSP que utiliza en el tratamiento contable y la versión de las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad que aplica.
- b. Detalle de las NICSP que le aplican, considerando los métodos de reconocimiento y medición utilizados por cada norma.
- c. NICSP que no le aplican, con criterios técnicos en reconocimiento y medición.
- d. Seguimiento de Planes de Acción de Brechas en las NICSP.
- e. Revelar las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, que le aplican, por NICSP.
- f. Revelar Políticas Contables Particulares que emite y autoriza el ente contable.
- g. Revelar el Manual de Procedimientos Contables.
- h. Revelar Documentos (oficios con normativa, oficios de incumplimiento, oficios de observaciones, minutas de reuniones y consultas técnicas) y Directrices oficiales.
- i. Revelar la Afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP
- j. Oficio de aprobación del Máximo Jarca. 

En ese ejercicio el analista asignado determinó las siguientes observaciones a los requerimientos y se emiten para fines de auditoría:

A continuación, el detalle:



Check list Carpeta Plan General de Contabilidad ente contable				
#	#	Requerimiento	Presentación o avance	Observaciones
	f.1f	Políticas Registro de terrenos donados por parte de infraestructuras de residenciales a la Municipalidad.	X	Indican estar pendientes de elaborar
	f.18	Política de Gestion Financiera de Cementerios (NICSP 9).	X	
	f.19	Política de Registros y proceso de consolidación de la contabilidad de Comités Cantonales.	X	
	f.20	Política Contable sobre la publicación de los estados financieros de información general, y la consideración que cualquier otro informe contable debe estar derivado a él. Un ente no puede elaborar y publicar distintos estados financieros con diferente información.	X	
i		Revelar la Afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP	X	Aún no están al 100% y deben presentar el Plan Estratégico

Se adjunta captura de la carpeta con la información recibida:

f. Políticas Particulares

g. Manuales de Procedimiento

h. Revelar Documentos

a, b, c, d, e, f, g., h, i, j. ZARCERO-PLAN GENERAL CONTABLE 2025 (002)

a. Manual Funcional Contable Parte 1 Activos (1)

j. MZ-AM-OF-0110-2025 CONSTANCIA DE PLAN GENERAL CONTABLE - Municipalida de Zarcero

Conforme a lo anterior se reitera, las observaciones presentadas se fundamentan mayormente por falta de soporte en la información, por lo que queda a juicio de la auditoría si la información presentada en la carpeta Plan General Contable carece de calidad técnica y deba reconstruir la información correctamente y presentarla a la Contabilidad Nacional.

Cabe mencionar que para ello los funcionarios de auditoría deben seguir la normativa contable emitida como, por ejemplo: las NICSP, Marco conceptual de NICSP, la matriz de autoevaluación y planes de acción, las Políticas contables generales emitidas por la DCN, y las Políticas particulares emitidas por la entidad.

Finalmente es importante indicar que, la Contabilidad Nacional no posee potestades de auditoría y no puede emitir informes en donde se califica o brinda opinión sobre la calidad y el cumplimiento de tratamiento contable en los EEFF.

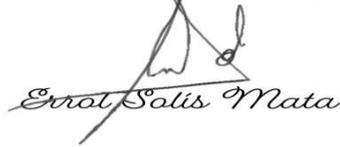
Se emite el presente a los órganos encargados de ejecutar el respectivo control y fiscalización y se pone a su disposición el respectivo expediente administrativo en formato digital, el cual se le puede compartir para su valoración contactando al analista encargado.



Cualquier consulta comunicarse con el analista: Karina Ledezma Rojas, correo: ledezmark@hacienda.go.cr.

Sin otro particular se suscribe.

Firmado Digitalmente por



Errol Solis Mata

Errol Solis Mata
Director de Contabilidad Nacional
Ministerio de Hacienda

Elaborado por: MBA. Karina Ledezma Rojas Unidad de Consolidación de Cifras Dirección General de Contabilidad Nacional	Visto Bueno por: MBA. Jesus Araya Zúñiga CPA. Jefe de la Unidad de Consolidación de Cifras Dirección General de Contabilidad Nacional

Cc Vivian Garbanzo Naranjo, Gerente del Área de Fiscalización de Desarrollo Local. Contraloría General de la República.

Cc: Gina Maria Rodriguez Rojas, Alcaldesa Municipalidad de Zarcero

Cc: Karla Sandí Montero, Contador Municipalidad de Zarcero.

Cc: Karol Loiton Mendez, Asistente Contabilidad Municipalidad de Zarcero.

Cc: Luis Daniel Rodriguez Villalobos, Presidente Concejo Municipal Zarcero.